

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5 3032594454		

No. 01 unidad: CENTRO VACACIONAL MELGAR

Melgar, Tolima 26 de julio de 2026

Señor coronel

EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ

Comandante de policía Metropolitana de Ibagué

Carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picafeña

Ibagué

ASUNTO: Informe de supervisión CONTRATO 87-7-10030-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	26/06/2026	Hasta	26/07/2026
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-070010-METIB del 26/06/2026 el señor coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisora del contrato en mención al señor Capitán MICHAEL ALEXIS MARIN PARRA
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados: 0

Información del contrato

Orden de Compra No.	87-7-10030-2026 DEL 23/06/2026
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN, INSPECCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE (METIB) DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL) Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE

Página 2 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019								
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA						
Versión: 5								
Contratista	JORGE ANDRES RAMIREZ CARDONA							
Representante legal	TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF							
Valor inicial del contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS. (\$36.444.239,31) M/CTE							
Valor adiciones del contrato								
Valor total del contrato u orden de compra	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS. (\$36.444.239,31) M/CTE.							
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	1	02-02-02-08-007	METIB GRULO	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	5.000.000,00	5.000.000,00
	2	02-02-02-08-007	DETOL SGSST	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	8.000.000,00	8.000.000,00
	3	02-02-02-08-007	DINCO TOLIMA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	650.000,00	650.000,00
	4	02-02-02-08-007	DINCO HONDA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	500.000,00	500.000,00
	5	02-02-02-08-007	DINCO ESPINAL	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	350.000,00	350.000,00
	6	02-02-02-08-007	UPRES DETOL	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	16	1	3.044.239,31	3.044.239,31
	7	02-02-02-08-007	NUSEFA	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	2.000.000,00	2.000.000,00
	8	02-02-02-08-007	CEVHO	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	5.000.000,00	5.000.000,00
	9	02-02-02-08-007	CEVME	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	9.400.000,00	9.400.000,00
	10	02-02-02-08-007	CEVPI	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	10	1	2.500.000,00	2.500.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO							36.444.239,31
Plazo de ejecución inicial	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ES DEL 26/06/2026 AL 30/09/2026							
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	26/06/2026							
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/09/2026							
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)								
Fecha de terminación del								

Página 3 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
plazo de ejecución de la(s) adición(es)				
Adiciones	No aplica			
Modificatorios	No aplica			
Prorrogas	No aplica			
Otros	No aplica			

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

(No aplica)

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si ☐ No ☐	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	
2	La contempladas en el anexo 2	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Ibagué o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Ibagué de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	

Página 4 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI		
10	EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI		
11	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, <i>"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"</i> , actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI		
12	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 <i>"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"</i> y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, <i>"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"</i> y el registro de la factura electrónica de venta	SI		
13	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI		
14	El proponente garantizara que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por Delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 <i>"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"</i> , reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato.	SI		

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Especificaciones esenciales de los servicios El contratista deberá certificar por escrito que garantiza el transporte a cada uno de los inmuebles de las unidades en donde se encuentren ubicados los extintores objeto del mantenimiento y recarga, y en donde se encuentren ubicados los gabinetes contra incendio a los cuales se les realizará el mantenimiento, demostrando mediante registro fotográfico y documento que describa nombres completos, cargo y unidad al cual pertenece el funcionario que certifique la labor realizada, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
	El oferente debe certificar por escrito que realizará aleatoriamente una prueba del funcionamiento del extintor con el fin de verificar que el extintor funcione de manera efectiva y segura, el cual deberá ser recargado nuevamente. SIN COSTO ADICIONAL PARA LA POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.		
	El oferente certificará por escrito que cumplirá cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
	El oferente certificará por escrito que los extintores que reciban mantenimiento y recarga, será realizada de acuerdo a las normas técnicas N.T.C 2885, N.T.C 3808, NFPA-10.		
	Los oferentes deberán certificar por escrito, dirección y teléfono del sitio donde harán el mantenimiento recarga de los elementos objeto del contrato.		
	COSTO UNITARIO: El oferente deberá certificar por escrito que el costo unitario propuesto en su oferta, se mantendrá durante el término de ejecución del contrato.		
	REEMPLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Los oferentes deberán certificar por escrito que el reemplazo de los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, se efectuará de manera inmediata en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué - METIB, Departamento Policía Tolima, Colegio Nuestra Señora de Fatima Ibagué, Centro Vacacional Picalaña en la Carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picalaña Complejo Policial Picalaña - Ibagué Tolima, en el Almacén de Intendencia de la Unidad Prestadora Salud Tolima UPRES - DETOL ubicado en la Carrera 4 No. 14-52 B./ Centro, Ibagué - Tolima, 3505561156, Centro Vacacional Honda Ubicado en la Km. 42 Vía Honda, Centro Vacacional Melgar Ubicado en la Avenida 5 No. 19 - 05 Paseo Comercial La Riviera, Grupo Incorporación Honda Ubicada Carrera 12 calle 23 esquina Barrio, Santa Lucía, Honda, Grupo Incorporación Ibagué Ubicado en la Carrera 3 con Calle 21 Esquina, B/ La Estación, Grupo Incorporación Espinal Carrera 12 con Calle 6 Esquina, "Escuela Gabriel González", Casa Vacacional la Casona ubicada en la Vereda la Laguna - San Luis Tolima (Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia – CENOP) o donde se coordine con la unidad comprometida, previa coordinación con los supervisores del contrato, sin que se genere costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Ibagué.		
	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		

Página 6 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	El oferente certificará por escrito, que aplicará las buenas prácticas ambientales plasmadas en la RESOLUCION 00090 DE 2018, así como participación en los programas y campañas ambientales, y demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la unidad o todas las campañas que realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.			
	El oferente certificará por escrito que entregará los productos que cumplan con las especificaciones técnicas, rotulado con la fecha de la recarga y la fecha de vencimiento, razón social y logotipo, composición básica, instrucciones de uso y tarjeta de inspección, los elementos que no cumplan con estos requerimientos serán cambiados de forma inmediata, sin generar ningún costo adicional para la entidad oficial.			
	El oferente certificará por escrito que realizará el mantenimiento y recarga de los extintores previa coordinación con los supervisores del contrato (el mantenimiento debe ser a todo costo con cambio de piezas que se encuentren dañadas como son: Asa o Soplete - Palanca de disparo o Manecilla. - Válvula - Manguera -Tubo sifón - Manómetro, entre otros.			
	El oferente certificará por escrito que informará oportunamente al ordenador del gasto a través del supervisor del contrato, las novedades presentadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, que se puedan presentar en la ejecución del contrato.			
	El oferente deberá certificar por escrito que los extintores se entregan en perfectas condiciones de uso y debidamente pintado en caso que el equipo portátil así lo requiera.			
	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente debe certificar por escrito que la firma que representa cuenta con instalaciones técnicamente apropiadas que cumpla con los requerimientos exigidos en la norma NFPA 10 para prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, para lo cual debe contar con las herramientas y equipos mínimos, así: • Balanza calibrada • Guardia o camisa de seguridad para presurizar • Prensa de sujeción • Línea de aire para limpieza • Juego de herramientas			
	El oferente certificará por escrito que asumirá la responsabilidad de los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. Así mismo el oferente deberá aportar con su oferta certificado vigente expedido por parte de la ARL, de que se encuentra certificado en un cien por ciento (100%), en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que contenga: 1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002). 2) Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos. Nota: Los posibles oferentes también deberán anexar certificado de implementación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable SG-SST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la			

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
	licencia en SST según alcance certificado del curso de cincuenta 50 horas del SG-SST.		
	El oferente deberá certificar por escrito, bajo gravedad de juramento que la firma que representa, atenderá cualquier solicitud en caso de fallas o desperfectos dentro del término de la garantía de calidad en un término no superior a 24 horas.		
	El oferente deberá certificar por escrito que la cantidad de mantenimientos y recarga de extintores deberá hacerla de acuerdo a la necesidad requerida por cada unidad policial y de acuerdo al presupuesto asignado (hasta agotar presupuesto) para cada unidad, previa coordinación con los supervisores del contrato. De igual forma es responsabilidad directa de los supervisores del contrato y del contratista la correcta ejecución presupuestal y contractual (sin sobrepasar el presupuesto asignado por recursos para cada unidad Policial.		
	Aportar certificado donde se garantice la gestión ambientalmente adecuada de los extintores como también de su agente químico teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre el almacenamiento, transporte, manejo y disposición final estos residuos, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de recarga y de mantenimiento de los extintores portátiles, son realizadas en las instalaciones del contratista, este presente informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos.		
	Experiencia del proponente Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. - No se admiten certificaciones de subcontrataciones. - No se admiten auto certificaciones de suministro propias. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras. - No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
	El proponente garantizará por escrito, que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por Delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación:		

Página 8 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.			

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 3700 GR – Extintor de agente limpio tipo Solkaflam, capacidad 3700 gramos, no corrosivo y no conductor de electricidad, tiempo de descarga aproximado 10–15 s, clasificación B:C, uso en equipos eléctricos, electrónicos y áreas donde no se permiten residuos.		
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 5 LB – Extintor de polvo químico seco multipropósito ABC, capacidad 5 lb, presión de trabajo aproximada 195 psi, tiempo de descarga 8–12 s, alcance 3–4 m, clasificación aproximada 2A:10B:C, uso en oficinas, comercios pequeños y zonas de bajo riesgo.		
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC PORTÁTIL 10 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor portátil de polvo químico seco clase ABC de 10 lb, incluye inspección técnica, recarga, presurización, rotulado y certificación conforme a normativa vigente.		
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO ₂ 10 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) de 10 lb, incluye pesada, recarga certificada, inspección de válvula y prueba de seguridad.		
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO ₂ 20 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) de 20 lb, incluye inspección general, recarga certificada y verificación final.		
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO ₂ 15 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) de 15 lb, incluye revisión técnica, recarga, control de peso y certificación de operatividad.		
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 20 LB – Extintor de polvo químico seco multipropósito ABC, capacidad 20 lb, presión de trabajo aproximada 195 psi, tiempo de descarga 14–20 s, alcance 5–6 m, clasificación aproximada 4A:80B:C, uso en áreas industriales, bodegas y talleres.		
8	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC PORTÁTIL 30 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor portátil de polvo químico seco clase ABC de 30 lb, incluye mantenimiento básico, recarga certificada, presurización y control final.		
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC RODANTE 150 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor ABC tipo rodante o carretilla de 150 lb, incluye mantenimiento del sistema, recarga completa, revisión de mangueras, ruedas, válvulas y prueba operativa.		
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CO ₂ 150 LIBRAS – Servicio de recarga y mantenimiento para extintor de dióxido de carbono (CO ₂) tipo carretilla de 150 lb, incluye mantenimiento integral del sistema, recarga completa, revisión de ruedas, mangueras y pruebas de funcionamiento.		
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Extintor clase K de agente húmedo (acetato de potasio), capacidad 1,5 a 2,5 gal, presión de trabajo 100–125 psi, tiempo de descarga 40–60 s, uso exclusivo en cocinas industriales con aceites y grasas.		
12	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 10 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor clase K de 10 lb, agente húmedo para aceites y grasas, incluye limpieza, recarga, presurización y control de funcionamiento.		
13	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 20 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor clase K de 20 lb, incluye revisión técnica, recarga certificada y verificación para uso en cocinas industriales.		
14	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 30 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor clase K de 30 lb, incluye mantenimiento completo, recarga, revisión de manguera y válvula, uso en cocinas industriales grandes.		
15	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GALONES – Extintor de agua presurizada, capacidad 2,5 galones, presión de trabajo aproximada		

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	100 psi, tiempo de descarga 45–60 s, alcance 8–10 m, clasificación clase A, uso en incendios de materiales sólidos como papel, cartón y madera.	
16	Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintor de agua presurizada, capacidad 20 lb (aprox. 9 litros), presión de trabajo 100 psi, tiempo de descarga 55–65 s, alcance 10–12 m, clasificación clase A, uso en papel, madera y materiales sólidos.	
17	RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES – Servicio de mantenimiento preventivo para extintores de capacidades variadas, incluye inspección general, revisión de componentes, limpieza externa, señalización y registro técnico.	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

(No aplica)

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 01 mes desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 2 meses para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: Forma mensual

3.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	\$ 9.400.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 0	0%
Valor total facturado	\$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0%
Valor pagado	\$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0%

NOTA: Para el año 2026, al Centro Vacacional Melgar le corresponde un valor de \$9.400.000,00 M/CTE.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
	(No aplica)						

4.2 Entrada de Bienes (No aplica)

4. RECOMENDACIONES

(No aplica)

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Capitan **MICHAEL ALEXIS MARIN PARRA**

Supervisora **CONTRATO 87-7-10030-2026**

Correo electrónico: Michael.marinp@correo.policia.gov.co

Nro. Celular: 3102177531